



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2018-00395-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COORECARCO EN LIQUIDACION
DEMANDADO: HUGO JOSE ARZUZA VITTORINO Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 6 de julio de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior actualización de la liquidación del crédito por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$7.550.432).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCÍA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____
En la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA